

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Expediente: 14/2-22 SRJ.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación del Canon de regulación y tarifa de utilización del agua para el año 2023 de la Zona Oriental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

Con fecha 21 de noviembre de 2022 el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente Resolución:

“El proyecto de propuestas del Canon de regulación y tarifa de utilización del agua de los sistemas de la Zona Oriental de la cuenca para el año 2023, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

En fecha 22-09-2022 se realizó el proceso de participación de usuarios en sesión celebrada de forma telemática.

Se ha cumplido el trámite de Información Pública con publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de: Ciudad Real de fecha 11-10-22, Toledo de fecha 18-10-22, Cuenca de fecha 14-10-22 y Albacete de fecha 14-10-22, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública se presentan alegaciones por la Comunidad de Regantes del Pantano Estrecho de Peñarroya y los Ayuntamientos de Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava y Ciudad Real, las cuales fueron debidamente informadas por el Director Técnico del Organismo, siendo desestimadas, así como por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, las cuales fueron debidamente informadas por el Director Técnico del Organismo, estimándose las mismas y excluyendo del proyecto de CR y TUA la actuación del expediente 23*/7-10.

Visto el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación del Canon de regulación y tarifa de utilización del agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Declarar aprobado el Canon de regulación y tarifa de utilización del agua de la Zona Oriental de la cuenca para el año 2023, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes, salvo lo expuesto anteriormente respecto a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por los artículos 303 y 310 respectivamente del RDPH citado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, art. 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá in-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

terponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 3723

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>